

REGLAMENTO (CE) N° 640/1999 DE LA COMISIÓN
de 25 de marzo de 1999
por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2815/98 relativo a las normas
comerciales del aceite de oliva

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1638/98 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 35 *bis*,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 2815/98 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, relativo a las normas comerciales del aceite de oliva ⁽³⁾, estableció las normas relativas a la designación del origen en los envases destinados a los consumidores de los Estados miembros o en las etiquetas de dichos envases, aplicables en el sector del aceite de oliva;

Considerando que el período de tres meses a partir de la publicación del Reglamento (CE) n° 2815/98 hasta la fecha de su entrada en vigor es insuficiente para poder agotar las etiquetas sobrantes y los envases ya impresos;

que es conveniente posponer la fecha límite para la aplicación de las exigencias de etiquetado previstas en el artículo 6,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 6 del Reglamento (CE) n° 2815/98, los términos «antes de la fecha de aplicación del presente Reglamento» se sustituirán por «antes del 30 de junio de 1999».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de abril de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.

⁽²⁾ DO L 210 de 28. 7. 1998, p. 32.

⁽³⁾ DO L 349 de 24. 12. 1998, p. 56.